

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de enero de 2024	Núm. Ext. 020
-----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO 38/2023 QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA ACTUALIZACIÓN DEL 7.82% EN LAS CUOTAS Y TARIFAS PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 316 DE FECHA 9 DE AGOSTO 2017 TOMO I, PARA LAS 64 OFICINAS OPERADORAS QUE ADMINISTRA, ASIMISMO LA ACTUALIZACIÓN EN LAS FACTURACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

folio 0040

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO

DE CAPACIDADES A PRODUCTORES(AS) AGROPECUARIOS EN ZONAS MARGINADAS 2024", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

folio 0038

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

CONVOCATORIA 01 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-CMAS-LA-01-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO" DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA (CMAS).

folio 0037

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

Cuarta Sesión del H. Consejo de Administración Ejercicio 2024 Orden del Día

1	Lista de asistencia y declaración de quórum.
2	Lectura del Acta de la Sesión Anterior
3	Seguimiento de Acuerdos Emitidos por el H. Consejo de Administración.
4	Informe de la Dirección General.
	4.1 Presentación y Aprobación de los Estados Financieros Consolidados al 30 de Septiembre de 2023
	4.2 Avance Presupuestal Consolidado al 30 de Septiembre de 2023.
	4.3 Cartera de Programas de Obras y Proyectos de Inversión Resumen de Obras y Proyectos 2023
	4.4 Informe del Anteproyecto de la CPPI (Cartera de Programas de Inversión) Ejercicio 2024
	4.5 Informe del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2024
5	Propuestas Institucionales
	5.1 Solicitud de Autorización de Movimientos a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores Julio – Septiembre 2023.
	5.2 Solicitud de Autorización para Otorgar Poder Notarial a Servidores Públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz
	5.3 Solicitud de aprobación de la Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022.
	5.4 Solicitud de autorización para contratación de las Auditorías Técnica a los Contratos y Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023.
	5.5 Solicitud de autorización para actualizar el porcentaje de la cuota de cobro de drenaje en el Sistema Operador de Agua en Martínez de la Torre, Ver.
	5.6 Solicitud de Autorización para aplicar la Actualización del Índice de Precios al Consumidor del 7.82% a las Tarifas del Servicio de Agua de las 64 Oficinas Operadoras dependientes de la CAEV, a partir de la facturación de diciembre de 2023 y en las del ejercicio 2024.
	5.7 Solicitud de Autorización para la Adecuación al Tabulador de Salarios
	5.8 Solicitud de Autorización del Dictamen de Justificación del Pago de Penas, Multas, Accesorios Actualizaciones.
	5.9 Solicitud de Aprobación del Calendario de Sesiones del H. Consejo de Administración Ejercicio 2024

Continuando con el Orden del Día por cuanto es al **5.6 Solicitud de Autorización para aplicar la Actualización del Índice de Precios al Consumidor del 7.82% a las Tarifas del Servicio de Agua**. El **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**, Secretario Técnico, concede el uso de la voz a la **Mtra. Paola Denisse Primo Castro**, Jefa de la Oficina Comercial Quien **Dijo.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número 130 de fecha 29 de junio de 2001, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, es un Organismo Público Descentralizado del

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; y de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 18, 19 fracción III, 99, 100, 101, de la misma Ley; artículo 20 del Reglamento de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, que otorgan atribuciones a esta Comisión y a el Consejo de Administración para establecer y aprobar las cuotas y tarifas para el cobro de los servicios.

Esta Comisión, fue creada como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya organización y funcionamiento se rige por las disposiciones de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz y su Reglamento. Por lo tanto, funge como Organismo Operador Estatal, y tiene las atribuciones para establecer y cobrar las cuotas y tarifas que se causen con motivo de la prestación de los servicios, así como, de los subsidios que se otorgarán, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, toda vez que en apoyo a la economía de los usuarios de los servicios que otorga esta Comisión, no ha existido actualización a las cuotas y tarifas desde el ejercicio 2016, esta atenderá lo estipulado en la Sección Segunda del Reglamento de Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, denominada "De las Funciones de Regularización del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua", sustancialmente lo establecido en el párrafo segundo artículo 21 del Reglamento en mención, que a la letra indica:

*Artículo 21. "... Si al treinta y uno de diciembre no se han aprobado las tarifas para el año siguiente, continuarán aplicándose las vigentes durante el ejercicio anterior con un incremento igual al del **Índice de Precios al Consumidor** emitido por el Banco de México para el año que termina".*

Atendiendo lo antes expuesto, se debe prever lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ordenamiento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008 y entró en vigor a los noventa días naturales posteriores, esto es, el 16 de julio del mismo año, así como su artículo 59, fracción III, inciso a), que prevé la facultad exclusiva del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual inició su vigencia tres años después; es decir, el 16 de julio de 2011, de conformidad con el transitorio primero de la propia ley. Por tanto, a partir de esta última fecha, el organismo público mencionado tiene competencia exclusiva para elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

En razón de lo anterior, y a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, así como, advirtiendo que la próxima facturación de servicios es la del periodo de diciembre de 2023, se concluye que el indicador de precios al consumidor aplicable a la facturación, es el del mes de diciembre del año 2022. Lo anterior, dado a que esta Comisión el 31 de diciembre de la presente anualidad realizará la facturación a mes vencido de diciembre para cobrar en enero 2024, lo que nos permite que se aplique la **Actualización del Índice Nacional de Precio al Consumidor**, calculado en el ejercicio anterior por el INEGI en diciembre 2022, siendo el **7.82% la inflación anual**, con el fin de respetar y garantizar los principios de proporcionalidad y equidad. Considerando además que, el cálculo de la inflación conforme al índice financiero que al efecto establece el Banco de México, tiene como sustento el Índice Nacional de Precios al Consumidor, toda vez que dicho índice constituye un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México, por ende, las variaciones que sufre el referido instrumento económico son una aproximación de las fluctuaciones de los precios de los bienes y servicios comerciados en el país durante un periodo determinado.

Esto no implica una violación al principio de legalidad tributaria, ya que la forma en que se realizará la referida actualización no queda a la voluntad de las autoridades administrativas de la propia entidad federativa, ni del órgano técnico.

Cabe señalar que, esta medida de actualización en las cuotas y tarifas, es necesaria e inherente al desahorro que presenta la CAEV, para cubrir los Gastos de Operación de sus 64 Oficinas Operadoras dependientes; por lo que a partir de las facturaciones que correspondan al ejercicio 2024, se deberá actualizar nuevamente el porcentaje del IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Por lo anterior, se solicita a este H. Consejo de Administración, tenga a bien, autorizar la actualización del 7.82% en las cuotas y tarifas publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 316 de fecha 9 de agosto 2017, para las 64 Oficinas Operadoras que administra y opera esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz, conforme al Índice de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior 2022, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave; dicha actualización se realizará en la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2023. Asimismo, autorizar la actualización de cuotas y tarifas en las facturaciones correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la actualización que resulte de la inflación del ejercicio inmediato anterior, es decir, 2023.

Expuesto lo anterior y sometido a consideración el H. Consejo de Administración emite el correspondiente: -----**Acuerdo 38/2023.**- Se autoriza a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por las razones expuestas, para atender lo dispuesto en el artículo 21 en su párrafo segundo del Reglamento de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz; la actualización del 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento) en las cuotas y tarifas publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 316 de fecha 9 de agosto 2017, para las 64 Oficinas Operadoras que administra, conforme a la inflación del Índice de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior 2022, en la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2023. Asimismo, se autoriza la actualización de cuotas y tarifas en las facturaciones correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la actualización que resulte de la inflación del ejercicio inmediato anterior.

Rúbrica.

folio 0040